



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3248/2015  
BITÁCORA: 15/G1-0210/06/15

Toluca, México, 22 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Junio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/003/2011-NA de fecha 04 de Abril de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS DOTACION II, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-003/11, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> . (Varias especies), 0.745 Toneladas	1	2	2	14693622	14693622
EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS DOTACION II, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-003/11, madera en rollo, <i>Pinus teacote</i> , (Pino), 12.773 Metros cúbicos	3	31	33	14693604	14693606
EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS DOTACION II, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-003/11, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.640 Toneladas	15	61	75	14693607	14693621

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de SEMARNAT, México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-76-03; delegado@em.semarnat.gob.mx